



Universidad Nacional de Salta

Facultad de Ciencias de la Salud

Avda. Bolívar 5150 - A4402FDO SALTA

Tel. Fax 0387-4255456

Tel. 0387-4255404/332/330

RESOLUCIÓN CD N°

278/06

Salta, 14 AGO 2006

Expediente N° 12.117/04.-

VISTO:

Las Resoluciones CD 398-05 y 035-06 mediante las cuales se instrumentan mecanismos para la aplicación del régimen de Permanencia de docentes regulares, en el ámbito de esta Facultad; y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Administrativa Académica solicita establecer el período que abarcará el informe de las actividades que deberán presentar los docentes incluidos en dicho régimen.

Que dada la imposibilidad de constituir las Comisiones Evaluadoras con miembros externos que reúnan el requisito de haber rendido dos concursos regulares, se hace necesario, en esta primera instancia, modificar dicha exigencia como así también el plazo establecido para que los docentes formalicen la solicitud de evaluación.

Que Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina de este Cuerpo, analizó el tema y emitió Despacho en este sentido, el cual fue aprobado por unanimidad.

POR ELLO;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

(En Sesión Ordinaria N° 11-06 del 01-08-06)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Disponer que el informe trienal que deben presentar los docentes a ser evaluados por el régimen de permanencia, debe corresponder a los años 2003, 2004 y 2005 en carácter de obligatorio.

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que quedara a criterio de cada docente la presentación de certificaciones de actividades que consideren relevantes, con fecha anterior al año 2003.

ARTICULO 3°.- Determinar que los Tribunales Evaluadores, en esta primera instancia y en carácter de excepción al punto 4 del Anexo I de la Resolución CD 398/05, podrán estar constituidos por docentes que hayan accedido al cargo por concurso regular o que sean de reconocido prestigio.

ARTICULO 4.- Modificar el Art. 4° de la Res. CD 035-06 y prorrogar hasta el 22-12-06 el plazo para formalizar la solicitud de Evaluación y presentar los informes correspondientes, con la salvedad que a partir del 04-12-06 dichas solicitudes, se recepcionarán de acuerdo al cronograma elaborado por Secretaría Académica y que se publicará oportunamente.

ARTICULO 5°.- Hágase saber y remítase copia a Departamentos Docentes, Docentes interesados, dése amplia publicidad y siga a la Dirección Administrativa Académica, Departamento Docencia, a sus efectos.-



Lic. MARTA JULIA JIMENEZ  
SECRETARIA  
Facultad de Ciencias de la Salud



Dr. JOSE OSCAR ADAMS  
DECANO  
Facultad de Ciencias de la Salud